

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2602/

AUTORIZA BAILES DE AÑO NUEVO CLUB DE HUASOS TOTIHUE.

REQUINOA, 21 de Diciembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el Club de Huasos Totihue, para realizar Bailes de Año Nuevo, el día 31 de Diciembre 2009 y 1 y 2 de Enero 2010 al lado del comité de agua potable en casa particular.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club de Huasos Totihue, para realizar Bailes de Año Nuevo, el día 31 de Diciembre 2009 y el 1 y 2 de Enero 2010 al lado del comité de agua potable en casa particular.

HORARIO : 31.12.09 desde las 21:00 hrs. hasta las 05:00 hrs.

01.01.10 desde las 21:00 hrs. hasta las 05:00 hrs.

02.01.10 desde las 21:00 hrs. hasta las 05:00 hrs.

Con venta de bebidas alcohólicas y comestibles.

Exento de los derechos municipales.

Cancelación de porcentaje de tasación de IVA de Fiestas de Fin de Año en el Servicio de Impuestos Internos.

Se deberá dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Servicio de Salud VI Región

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Carlos Ramírez Duran, C.I. 11.743.163-0 Presidente Club de Huasos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/mpb.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)